



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ACUERDO No. 11 DE 2008
(15 de Agosto de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DE 2005

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), en ejercicio de las atribuciones legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 010 de 2005 el Consejo Directivo de la CAM determinó la composición del Consejo de la Cuenca del Río Las Ceibas, el cual está integrado por seis (6) miembros entre los que se encuentra un representante de las comunidades rurales de la cuenca, con su respectivo suplente.

Que en desarrollo del proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas se acordó analizar la posibilidad de ampliar la participación de las comunidades rurales ante el Consejo de la Cuenca, con el propósito de facilitar la coordinación, articulación y comunicación entre las diferentes organizaciones y habitantes, dada su ubicación geográfica en las diferentes partes de la cuenca.

Que en reunión del Consejo de la Cuenca realizada el día 19 de Junio de 2008 se analizó la solicitud de ampliación de la participación de las comunidades rurales ante el Consejo de la Cuenca, reiterada mediante Oficio sin número del día 5 de Agosto de 2007, acordándose que la Dirección General de la CAM presentaría a consideración del Consejo Directivo de la CAM un proyecto de Acuerdo en tal sentido.

Que la Dirección General de la CAM ha considerado viable la solicitud realizada por las comunidades rurales asentadas en la cuenca, con el fin de ampliar su participación ante el Consejo de la Cuenca, recomendando que el número de representantes de tales comunidades se eleve a dos (2) miembros, con sus respectivos suplentes, pero manteniendo en conjunto un (1) sólo voto.

Que es deber del Consejo Directivo de la CAM determinar la composición del Consejo de la Cuenca del Río Las Ceibas.

Que conforme a lo anterior se,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

85

ACUERDA:

ARTICULO 1. El Artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 2005 quedará así:

"ARTICULO 2. El Consejo de la Cuenca del Río Las Ceibas estará integrado por los siguientes miembros:

- a) *El Gobernador del departamento del Huila o su delegado.*
- b) *El Alcalde del municipio de Neiva o su delegado.*
- c) *El Gerente de Empresas Públicas Municipales de Neiva o su delegado.*
- d) *El Director General de la CAM o su delegado.*
- e) *Dos (2) representantes de las organizaciones de base comunitaria, legalmente constituidas, asentadas en el área rural de la cuenca, o sus respectivos suplentes, los cuales serán escogidos por las mismas organizaciones, previa convocatoria del Director General de la CAM en la que se precisará el procedimiento de elección.*
- f) *Un representante de los usuarios del acueducto de la ciudad de Neiva o su suplente, que serán escogidos por ellos mismos, previa convocatoria del Director General de la Corporación en la que se precise el procedimiento de elección.*
- g) *El Director General del Proyecto Ceibas, quien tendrá voz pero no voto en las sesiones.*

PARAGRAFO: Los dos (2) miembros de que trata el literal e) del presente artículo tendrán derecho, en conjunto, a un (1) sólo voto."

ARTICULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente


ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Secretaria